



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los  
Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de agosto de 2015, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2015-136**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED]

[REDACTED] en la que solicita la información siguiente:

1. No. de boleta de presentación si es que existiere para seguir la pista si ya fue presentada dicha escritura de compraventa en ese centro; (Si existiere solicito se anexe a la respuesta que se me brinde).
2. Si se encontrara registrado dicho inmueble a nuestro favor agradecería me pueda proporcionar bajo que No. de registro quedó para poder efectuar los tramites que aún nos falta por hacer (Si existiere solicito se anexe a la respuesta que se me brinde)
3. De no existir ni a) ni b) que puedo hacer para obtener la inscripción a nuestro favor del inmueble vendido.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.

Lic. Edgar Ignacio Flámenco Martínez  
Oficial de Información

